

AÑO XXXVI

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020

NÚMERO 14

## **SUMARIO**

# III. - PERSONAL

	Página
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA	
PERSONAL VARIO Recompensas	1527
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL CIVIL Recompensas	1528
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD  • ESCALA DE OFICIALES  Licencia por asuntos propios	1529
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	1530
Servicio activo	1531
Recompensas	1533



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020 Pág. 45

	Pág
• ESCALA DE TROPA	4.5
Servicio activo	
Excedencias	4.5
Bajas Licencia por asuntos propios	
Licencia por estudios	
Ceses	
Suspensión de funciones	
VARIAS ESCALAS	
Licencia por asuntos propios	15
Comisiones	
Recompensas	15
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Bajas	15
VARIOS CUERPOS	
Recompensas	15
RESERVISTAS	
Situaciones	15
MADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	15
Comisiones	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ceses	15
Destinos	15
• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	15
Excedencias	
Compromisos	15
Retiros	
Bajas	
Vacantes	
Destinos	15
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE TROPA	
Destinos	15
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Reserva	15
CUERPO DE INGENIEROS	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	15
ESCALA TÉCNICA	
Reserva	15
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ingresos	15
Reserva	15

CVE: BOD-2020-s-014-45 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

and the same
r in in
サニュー
开 们 [[]

Miércoles, 22 de enero de 2020 Núm. 14 Pág. 46 Página **VARIOS CUERPOS** 1597 Vacantes ..... Destinos ..... 1607 1609 Distintivos ...... RESERVISTAS 1610 Compromisos Bajas ..... 1613 **EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL**  ESCALA DE OFICIALES 1614 Ceses ..... • ESCALA DE SUBOFICIALES Ingresos ..... 1615 Servicio activo 1616 ESCALA DE TROPA 1617 Licencia por estudios ..... 1618 Ceses ..... VARIOS CUERPOS Evaluaciones y clasificaciones ..... 1619 **GUARDIA CIVIL** ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Ascensos ..... 1620 ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Recompensas ..... 1622 VARIAS ESCALAS 1631 Retiros ..... IV. — ENSEÑANZA MILITAR ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL Cursos ..... 1634 ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Nombramiento de alumnos ..... 1635 Designación de aspirantes ..... 1636 1638 Cursos ..... Aplazamientos, renuncias y bajas ..... 1646 Aptitudes 1648 1660 Convalidaciones ..... 1665 Homologaciones ..... ENSEÑANZA DE FORMACIÓN 1666 Nombramientos ..... V. — OTRAS DISPOSICIONES BIENES CULTURALES ..... 1675 ORIENTACIÓN PROFESIONAL ..... 1709

CVE: BOD-2020-s-014-46
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Pág

Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020

Página

1711

### RETRIBUCIONES

### **EJÉRCITO DE TIERRA**

CUE

$\sim$	IDDD	GENERAL	
	IERPU	( - FINITE AI	

ESCALA DE SUBOFICIALES Trienios	1710
RPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA DE OFICIALES	

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 1675

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/00977/20

Cód. Informático: 2020001354.

Se asigna a la colección estable del Museo Naval (Madrid), un bien donado por Don Rafael Núñez Salazar-Alonso y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 29/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Rafael Núñez Salazar-Alonso.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### **DISPONGO:**

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don Rafael Núñez Salazar-Alonso, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 29/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-014-1675 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020 Sec. V. Pág. 1676

#### **ANEXO**

 TÍTULO: S.M. Felipe VI con uniforme de la Armada escribiendo un libro AUTOR: Núñez Salazar-Alonso, Rafael (1954-).
 MATERIA/TÉCNICA: Lienzo, pigmento / Pintura acrílica DIMENSIONES: 65 cm (alto); 81 cm (ancho).

> CVE: BOD-2020-014-1676 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 1677

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/00978/20

Cód. Informático: 2020001367.

Se asignan a la colección estable del Museo Naval (Madrid), dos bienes donados por Don José Ángel Sande Cortizo en representación de la Asociación de Amigos del Museo Naval y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 30/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don José Ángel Sande Cortizo en representación de la Asociación de Amigos del Museo Naval.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### **DISPONGO:**

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don José Ángel Sande Cortizo en representación de la Asociación de Amigos del Museo Naval, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 30/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-014-1677 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020 Sec. V. Pág. 1678

#### **ANEXO**

- TÍTULO: Bicornio de oficial de la Armada de la Guardia Real de Fernando VII DATACIÓN: 1<sup>er</sup> tercio del siglo XIX MATERIA/TÉCNICA: Tejido, metal, hilo metálico / Fieltro, tejido, cosido, ribeteado
- 2. TÍTULO: Bocamanga de oficial de la Armada de la Guardia Real de Fernando VII DATACIÓN: 1er tercio del siglo XIX MATERIA/TÉCNICA: Tejido, metal, hilo metálico / Fieltro, tejido, cosido, ribeteado

CVE: BOD-2020-014-1678 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 1679

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/00979/20

Cód. Informático: 2020001374.

Se asigna a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), un bien donado por Don Manuel Jaime Jiménez Ruiz y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 31/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Manuel Jaime Jiménez Ruiz.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don Manuel Jaime Jiménez Ruiz, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 31/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-014-1679 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020 Sec. V. Pág. 1680

#### **ANEXO**

1. TÍTULO: Gorro de vuelo

DATACIÓN: 1ª mitad del siglo XX

MATERIA/TÉCNICA: Piel, pelo de conejo, metal / Curtido, peletería, cosido

CVE: BOD-2020-014-1680 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 1681

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/00980/20

Cód. Informático: 2020001380.

Se asignan a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), dos bienes donados por Don Joaquín Escriche Pérez-Marín y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 32/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Joaquín Escriche Pérez-Marín.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Joaquín Escriche Pérez-Marín, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 32/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-014-1681 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020 Sec. V. Pág. 1682

#### **ANEXO**

1. TÍTULO: Uniforme de gala del General de División Antonio Pérez-Marín Castro con guerrera y pantalón

DATACIÓN: Finales del siglo XX-principios del siglo XXI

MATERIA/TÉCNICA: Tejido, hilo metálico, metal / Tejido, cosido bordado, fundido

2. TÍTULO: El Alcázar de Toledo destruido

DATACIÓN: c. 1944

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía

CVE: BOD-2020-014-1682 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 1683

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/00981/20

Cód. Informático: 2020001388.

Se asignan a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), dos bienes donados por Don Rafael Prieto García y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 34/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Rafael Prieto García.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Rafael Prieto García, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 34/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-014-1683 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020 Sec. V. Pág. 1684

#### **ANEXO**

1. TÍTULO: Modelo naval Dédalo MATERIA/TÉCNICA: Metal, plástico / Fundido, moldeado, ensamblado, pintado

 TÍTULO: Dossier de documentación sobre los datos técnicos y de construcción del modelo naval Dédalo MATERIA/TÉCNICA: Papel

> CVE: BOD-2020-014-1684 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 1685

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/00982/20

Cód. Informático: 2020001391.

Se asignan a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), dos bienes donados por Don Juan Manuel García Cubillana de la Cruz y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 38/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Juan Manuel García Cubillana de la Cruz.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Juan Manuel García Cubillana de la Cruz, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 38/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-014-1685 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020 Sec. V. Pág. 1686

#### **ANEXO**

1. TÍTULO: Microscopio MATERIA/TÉCNICA: Metal, vidrio / Fundido, ensamblado DIMENSIONES: 24 cm (alto).

2. TÍTULO: Estuche de muestras MATERIA/TÉCNICA: Madera, metal / Tallado, ensamblado

> CVE: BOD-2020-014-1686 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 1687

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/00983/20

Cód. Informático: 2020001394.

Se asignan a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), seis bienes donados por Don Miguel Ángel Matute Duarte de la Cruz y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 39/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Miguel Ángel Matute Duarte.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Miguel Ángel Matute Duarte, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 39/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-014-1687 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 1688

#### **ANEXO**

- 1. TÍTULO: Hoja de servicios del Teniente de Navío Francisco Duarte Durán MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Impreso, manuscrito
- 2. TÍTULO: Acta de defunción del Teniente de Navío Francisco Duarte Durán MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Mecanografiado, manuscrito
- 3. TÍTULO: Fotografía de grupo de la Escuela Naval del año 1905 en la que aparece Francisco Duarte Durán

AUTOR: Fotografía Terol

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Impreso, fotografía

4. TÍTULO: Fotografía de grupo en la que aparece Francisco Duarte Durán

AUTOR: Pascual Rev, Ferrol

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía

- 5. TÍTULO: Fotografía de Francisco Duarte Durán sentado MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía
- TÍTULO: Fotografía de grupo en la que aparece Francisco Duarte Durán MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía

CVE: BOD-2020-014-1688 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 1689

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/00984/20

Cód. Informático: 2020001419.

Se asignan a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), dos bienes donados por Don Francisco José Romero Alonso y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 44/19, de 26 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Francisco José Romero Alonso.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Francisco José Romero Alonso, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 44/19, de 26 de noviembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-014-1689 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020 Sec. V. Pág. 1690

#### **ANEXO**

1. TÍTULO: Maqueta del crucero Almirante Cervera 2. TÍTULO: Hélice con su correspondiente metopa

> CVE: BOD-2020-014-1690 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 1691

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/00985/20

Cód. Informático: 2020001422.

Se asignan a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), seis bienes donados por Don Hans Josef Artz y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 23/19, de 22 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Hans Josef Artz. Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### **DISPONGO:**

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Hans Josef Artz, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 23/19, de 22 de noviembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-014-1691 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020 Sec. V. Pág. 169

#### **ANEXO**

1. TÍTULO: Carta del duque de Alburquerque del 20 de marzo de 1810 dirigida a Manuel

DATACIÓN: 1810

MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Manuscrito

2. TÍTULO: Carta de Manuel Zappino del 4 de febrero de 1810 dirigida a Felipe de Paz

DATACIÓN: 1810

MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Manuscrito

3. TÍTULO: Carta de Manuel Zappino del 8 de febrero de 1810 dirigida a Felipe de Paz

DATACIÓN: 1810

MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Manuscrito

4. TÍTULO: Carta de Antonio Samper del 16 de febrero de 1810 dirigida a Felipe de Paz

DATACIÓN: 1810

MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Manuscrito

5. TÍTULO: Carta de Felipe de Paz del 16 de febrero de 1810 dirigida a Cayetano Zapino

DATACIÓN: 1810

MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Manuscrito

6. TÍTULO: Plano del Puente Zuazo

AUTOR: Núñez, José DATACIÓN: 1898

MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Impreso, manuscrito

CVE: BOD-2020-014-1692 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 22 de enero de 2020 Núm. 14

Sec. V. Pág.

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/00986/20

Cód. Informático: 2020001424.

Se asigna a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), un bien donado por Doña María Araceli Pilar Martínez-Valverde y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 25/19, de 22 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Doña María Araceli Pilar Martínez-Valverde.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Doña María Araceli Pilar Martínez-Valverde, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 25/19, de 22 de noviembre de 2019 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2020-014-1693



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020 Sec. V. Pág. 1694

#### **ANEXO**

 TÍTULO: El Marinero Francisco Muñoz realizando la reproducción del mascarón de proa del buque escuela Juan Sebastián Elcano MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Fotografía, manuscrito

> CVE: BOD-2020-014-1694 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 1695

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/00987/20

Cód. Informático: 2020001428.

Se asigna a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), un bien donado por Don Patrice Lux y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 35/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Patrice Lux.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### **DISPONGO:**

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don Patrice Lux, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 35/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-014-1695 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020 Sec. V. Pág. 1696

#### **ANEXO**

 TÍTULO: Sección del Muro de Berlín decorada por motivo de la exhibición de la Patrulla Águila en la Feria Internacional Aeroespacial ILA celebrada en Berlín en abril de 2018

DATACIÓN: 1961-1989 / c. 2018 (decoración). MATERIA/TÉCNICA: Hormigón armado / Pintura

> CVE: BOD-2020-014-1696 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 1697

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/00988/20

Cód. Informático: 2020001430.

Se asignan a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), trece bienes donados por Don Gabriel Marín Sánchez y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 36/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Gabriel Marín Sánchez.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### **DISPONGO:**

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Gabriel Marín Sánchez, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 36/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-014-1697 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 1698

#### **ANEXO**

1. TÍTULO: Grupo 1º escuadrón en la base aérea de Los Llanos, Albacete

DATACIÓN: 1951

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía

2. TÍTULO: Tres militares en la base aérea de Los Llanos, Albacete

DATACIÓN: 1951

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía

3. TÍTULO: Gabriel Sánchez Íñiguez con uniforme militar leyendo un libro en la base aérea

de Los Llanos, Albacete

DATACIÓN: 1951

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía

4. TÍTULO: Gabriel Sánchez Íñiguez y un compañero con uniformes militares en bicicleta

en la base aérea de Los Llanos, Albacete

DATACIÓN: 1951

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía

5. TÍTULO: Escuadrón formando en la base aérea de Los Llanos, Albacete

DATACIÓN: 1951

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía

6. TÍTULO: Cinco compañeros de escuadrón posando en la base aérea de Los Llanos,

Albacete DATACIÓN: 1951

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía

7. TÍTULO: Tres militares andando en la base aérea de Los Llanos, Albacete

DATACIÓN: 1951

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía

8. TÍTULO: Dos militares con mono de trabajo, camisa y gorro de pico con un avión Ju-88

tras ellos en la base aérea de Los Llanos, Albacete

DATACIÓN: 1951

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía

9. TÍTULO: Cuatro militares con mono de mecánico de vuelo, camisa y gorro de pico con

un avión Ju-88 tras ellos en la base aérea de Los Llanos, Albacete

DATACIÓN: 1951

MATERIA/TÉCNICA: Papel / Fotografía

10. TÍTULO: Portadocumentos

MATERIA/TÉCNICA: Polipiel, tejido / Tejido, cosido

11. TÍTULO: Concesión de permiso cuatrimestral tras dos años de compromiso voluntario

DATACIÓN: 1953

MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Mecanografiado, manuscrito, sellado

12. TÍTULO: Tarjeta de especialidad del Soldado Gabriel Sánchez Íñiguez

DATACIÓN: 1953

MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Impreso, manuscrito, sellado

13. TÍTULO: Cartilla militar de Gabriel Sánchez Íñiguez para el servicio militar obligatorio

de dos años.

DATACIÓN: 1952

MATERIA/TÉCNICA: Papel, tinta / Impreso, manuscrito, sellado

CVE: BOD-2020-014-1698 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 1699

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/00989/20

Cód. Informático: 2020001432.

Se asigna a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), un bien donado por Miguel Ángel González Canomanuel y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 37/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Miguel Ángel González Canomanuel.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don Miguel Ángel González Canomanuel, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 37/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-014-1699 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 1700

#### **ANEXO**

1. TÍTULO: Maqueta de avión de vuelo por radio control del avión BREGUET XIV-T-Bis n.º 98

DATACIÓN: c. 2013

MATERIA/TÉCNICA: Porexpan, madera de balsa, aluminio y papel / Ensamblado,

pintado

DIMENSIONES: 150 cm (ancho); 70 cm (profundo).

CVE: BOD-2020-014-1700 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 1701

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/00990/20

Cód. Informático: 2020001434.

Se asignan a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), nueve bienes donados por Don Arsenio Sañé Sala y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 40/19, de 26 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Arsenio Sañé Sala.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Arsenio Sañé Sala, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 40/19, de 26 de noviembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-014-1701 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020 Sec. V. Pág. 1702

#### **ANEXO**

- 1. TÍTULO: Maqueta Numancia
- 2. TÍTULO: Maqueta Reina Regente
- 3. TÍTULO: Maqueta Pelayo
- 4. TÍTULO: Maqueta Cristóbal Colón
- 5. TÍTULO: Maqueta Carlos V
- 6. TÍTULO: Maqueta Vizcaya
- 7. TÍTULO: Maqueta Reina Cristina
- 8. TÍTULO: Maqueta Infanta Isabel
- 9. TÍTULO: Maqueta Terror

CVE: BOD-2020-014-1702 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 1703

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/00991/20

Cód. Informático: 2020001436.

Se asigna a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), un bien donado por Doña María Pilar Franco Rodríguez y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 41/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Doña María Pilar Franco Rodríguez.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### **DISPONGO:**

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Doña María Pilar Franco Rodríguez, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 41/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-014-1703 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020 Sec. V. Pág. 1704

#### **ANEXO**

1. TÍTULO: Combate naval

AUTOR: Fuentes de Santander, Manuel

MATERIA/TÉCNICA: Lienzo, pigmento / Pintura al óleo

DIMENSIONES: 156 cm (alto); 254 cm (ancho).

CVE: BOD-2020-014-1704 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 1705

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/00992/20

Cód. Informático: 2020001437.

Se asigna a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), un bien donado por Don José Berjano Gil y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 42/19, de 25 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don José Berjano Gil.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### **DISPONGO:**

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don José Berjano Gil, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 42/19, de 25 de noviembre de 2019 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-014-1705 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020 Sec. V. Pág. 1706

#### **ANEXO**

1. TÍTULO: Cuadro de la fragata F-102 «Almirante Juan de Borbón» arribando a la base naval de Rota

CVE: BOD-2020-014-1706 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020

Sec. V. Pág. 1707

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/00993/20

Cód. Informático: 2020001438.

Se asigna a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), un bien donado por Don Felipe de Arnáiz Fernández y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 43/19, de 26 de noviembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Felipe de Arnáiz Fernández.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### **DISPONGO:**

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don Felipe de Arnáiz Fernández, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 43/19, de 26 de noviembre de 2019 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo.- El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 15 de enero de 2020.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2020-014-1707 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 14 Miércoles, 22 de enero de 2020 Sec. V. Pág. 1708

#### **ANEXO**

1. TÍTULO: Conjunto de soldados de plomo españoles e ingleses que recrean la batalla de Brión

MATERIA/TÉCNICA: Plomo, pigmento / Fundido, moldeado, policromado

CVE: BOD-2020-014-1708 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod